



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" II-2 TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# Resolución Directoral

Nº 078 -2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 04 MAR 2024

## VISTO:

Memorando N°223-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 28 de febrero del 2024, Informe N°040-2024-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UGC de fecha 27 de febrero del 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la **Ley General de Salud Ley N° 26842**, establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante **Resolución Ministerial N°519°-2006/MINSA** de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento técnico denominado "**Sistema de Gestión de la Calidad en Salud**", con el objetivo de "**establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la Seguridad del Paciente.**"

Que, mediante Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA de fecha 15 de Julio del 2016, se aprobó la NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02 Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud, con la finalidad de "**Contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del sector Salud**";

Que, habiéndose evaluado el documento en mención, se aprecia que el objetivo del mismo es el de fortalecer en los trabajadores una cultura de gestión de riesgos, a través de la difusión e implementación de buenas prácticas de atención en salud, disminuyendo el riesgo en las prestaciones brindadas, previniendo la ocurrencia de incidentes y eventos adversos.

Que, el literal c) del artículo 24 ° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional "JAMO" II-2 Tumbes, señala como una de las funciones de la Unidad de Gestión de la Calidad "**implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios**";

Que, mediante **Informe N° 040 – 2024/GOB.REG-DRST-HR-II-2-TUMBES.UGC** de fecha 27 de febrero del 2024, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del "**Plan Anual de Seguridad del Paciente – para el año 2024**"

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la entidad, la Dirección Ejecutiva dispone mediante **Memorandum N° 223-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE** de fecha 28 de febrero del 2024 a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte el acto resolutivo **APROBANDO EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE del HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 Tumbes para el año 2024;**

Que, ante las normas de materia antes descritas resulta ineludible la aprobación del presente "**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE - 2024**" el cual tiene como finalidad: *promover una cultura de seguridad del paciente, orientada a la disminución y de ser posible la eliminación de los riesgos, en el personal del Hospital Regional JAMO.*

Estando a las consideraciones antes expuestas, y contando con la visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 000010-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de enero del 2024.



06/03/2024  
11:42 am xda



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" II-2 TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# Resolución Directoral

Nº 078 -2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 04 MAR 2024

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE del HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES - año 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la página web.**

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes;**

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 - TUMBES  
  
M.C Raul Rivera Clavo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DNI 43507786 C.M.P. 46336

RRC/DE  
REVO/OAJ  
Yarr/Asist. Adm.  
OA  
OPE  
OAJ  
U.G.C.  
Arch.